



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038-2017-MDS

Sachaca, 08 de febrero del 2017.

VISTOS: El Informe N° 025-2017-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído de Gerencia Municipal N° 07 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-MDS, preceptúa que:

“Artículo 94.- Secretaría Técnica

Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad”.

Que, mediante informe N° 0025-2017-GAJ-MDS de fecha 03 de febrero del presente, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Javier Pérez, da cuenta que ha dejado de ser Secretario General en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MDS; siendo que con ocasión de ocupar dicho cargo fue designado Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de Sachaca, ello a través de la Resolución de Alcaldía N° 255-2015-MDS, razón por la que solicita dar por concluida su designación proponiendo en su lugar al actual secretario General Abog. Jesús Coa Begazo.

Que, se hace necesario designar a los integrantes de la Secretaría Técnica por cargo, a efecto de evitar vacíos o dilaciones innecesarias ante la posibilidad de remoción de su puesto y/o ausencia de éstos; subsistiendo con ello siempre un responsable de la Secretaría Técnica en sola virtud del ejercicio del cargo que ocupen.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el reglamento General de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014, y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- RECONSTITUIR la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el ámbito del Régimen y Procedimiento Disciplinario de la Ley N° 30057 de la Municipalidad Distrital de Sachaca; quedando estructurada de la siguiente forma:

Secretario General
Gerente de Asesoría Jurídica

Secretario Técnico Titular
Secretario Técnico Suplente



Municipalidad Distrital de Sachaca



Trabajando con humildad, empuje y responsabilidad

Artículo Segundo.- DISPONER que los servidores que ocupen dichos cargos asuman en adición a sus funciones ordinarias aquellas propias de la Secretaría Técnica.

Artículo Tercero.- DEROGAR toda disposición que se contraponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.